

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1869-CU-2017

Huancayo, 17 ABR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 162-2017-OGAL/UNCP del 28 de marzo 2017, a través el cual el Asesor Legal, solicita ratificación de la Resolución del Órgano Sancionador N° 001-2017-OS-UNCP-RE.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 90° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece la suspensión y la destitución, en su segundo párrafo, señala: La destitución se aplica previo proceso administrativo disciplinario por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. Es propuesto por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces y aprobada por el titular de la entidad pública, el cual puede modificar la sanción propuesta. Se oficializa por resolución del titular de la entidad pública. La apelación es resuelta por el Tribunal del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución del Órgano Sancionador N° 001-2017-OS-UNCP-RE de fecha 09 de marzo 2017, se resuelve imponer la sanción de destitución al señor Víctor Julián Villafuerte Macha, servidor administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por la comisión de faltas administrativas disciplinarias previstas en los incisos b) y n) del Artículo 85° de la Ley N°30057;

Que, el Artículo 30° del Estatuto Universitario, establece las atribuciones del Consejo Universitario, y en su inciso h), señala: Nombrar, contratar, promover, remover y destituir al personal no docente, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, a través del Oficio N° 162-2017-OGAL/UNCP del 28 de marzo 2017, el Asesor Legal indica, que conforme al Artículo 90° de la Ley N° 30057, la resolución de destitución lo aplica el titular de la entidad, como se ha cumplido; mas el inciso h) del Artículo 30° del Estatuto Universitario, establece como competencia del Consejo Universitario el destituir al personal no docente; que a su vez colisiona con el inciso n) del mismo Artículo, pues le asigna atribución de sanción y revisión al mismo tiempo, es decir (primera y segunda instancia), por ello se debe elevar al Consejo Universitario para su conocimiento; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 04 de abril 2017 2017;

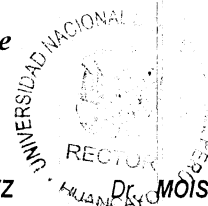
RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución del Órgano Sancionador N° 001-2017-OS-UNCP-RE de fecha 09 de marzo 2017, en todos sus extremos.
- 2° **DISPONER** se notifique la presente Resolución al Señor Víctor Julián Villafuerte Macha.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Gestión del Talento Humano, la inscripción en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR